

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, fallo de tutela allegado al correo el 4 de diciembre de 2023 ordena al juzgado dejar autos y traslado sin efectos y volver a fijar traslado de avalúo.
Lebrija, diciembre 5de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme con la constancia que antecede, se dispone obedecer lo dispuesto por el Superior en sede de tutela.

En consecuencia se ordena dejar sin efectos la fijación del traslado No. 53 del 31 de julio de 2023, la corrección del traslado No. 54 del 10 de agosto de 2023 realizado el 17 del mismo mes y año, el auto del 28 de agosto de 2023 en forma parcial respecto del avalúo, el ordinal primero del auto de septiembre 25 de 2023 y los autos del 18 de octubre y 9 de noviembre del año en curso.

Fijar el en lista el traslado del avalúo comercial del predio de matrícula inmobiliaria No. 300-391988 allegado por la parte demandante, por el término de diez días hábiles, debiéndose publicar en el micrositio web del juzgado, en el link de traslados especiales y ordinarios de conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

Vencido el traslado pase al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61f2ddd92bf0a2f867c68534a345648b1a8118e241700216414649f68d4c652**

Documento generado en 05/12/2023 02:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>